

PARANÁ, 06 AGO 2026

VISTO:

El expediente N° S01:0004790/2026 UADER_RECTORADO, referido a la solicitud de Aval Institucional para la participación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el Proyecto Internacional "Potencial Emprendedor de los Universitarios Latinoamericanos (PEUL-2ª-R) - Edición 2026/2027"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaria de Ciencia y Técnica de UADER solicita Aval Institucional para la participación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el Proyecto Internacional "Potencial Emprendedor de los Universitarios Latinoamericanos (PEUL-2ª-R) - Edición 2026/2027", organizado por el Observatorio Latinoamericano del Emprendimiento (OLE) y la Red Internacional para la Formación, Investigación y Desarrollo del Emprendimiento (AFIDE-EMPRENDE).

Que el proyecto consiste en una investigación internacional destinada a analizar el potencial y la intención emprendedora de estudiantes universitarios de Latinoamérica mediante la aplicación de un instrumento metodológico común, permitiendo generar evidencia científica para el diseño de políticas universitarias orientadas al fortalecimiento del emprendimiento, la innovación, la cooperación académica y la vinculación con el medio.

Que de fs. 6 a 8 se agrega el Acuerdo de Colaboración Edición 2026/2027- Encuesta sobre el Potencial Emprendedor de los Universitarios Latinoamericanos.

Que la participación institucional consiste en la difusión de la encuesta entre estudiantes de las distintas unidades académicas de esta Universidad durante el período previsto por la organización del proyecto, respetando las condiciones metodológicas, éticas y de protección de datos establecidas en el Acuerdo de Colaboración correspondiente.

Que la participación permitirá a esta Universidad acceder a información estratégica sobre el potencial emprendedor de su comunidad estudiantil, favoreciendo el desarrollo de investigaciones institucionales, la formulación de políticas de promoción del emprendimiento universitario y el fortalecimiento de los procesos de internacionalización y cooperación académica.

RESOLUCIÓN “CS” N° 276-26

Que a fs. 10 la Asesoría Jurídica UADER informa que analizadas las cláusulas del referido acuerdo de colaboración y teniendo en cuenta los objetivos y fines propuestos en el mismo, considera que se ajustan a los propios fines de la Universidad previstos en el artículo 2° incisos a), b) y c.c. del Estatuto Universitario, por lo que no existe objeción al respecto, debiendo tenerse en consideración lo establecido por la ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Que a fs. 10 vta. el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de las actuaciones y remite las mismas para tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 5 de agosto de 2026, recomienda otorgar el aval para la participación en el Proyecto Internacional “Potencial Emprendedor de los Universitarios Latinoamericanos (PEUL-2ª-R) – Edición 2026/2027”.

Que el Consejo Superior, en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de agosto de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y m) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 454/26 SE Ministerio de Capital Humano.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar el Aval Institucional para la participación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el Proyecto Internacional "Potencial Emprendedor de los Universitarios Latinoamericanos (PEUL-2ª-R) - Edición 2026/2027", organizado por el Observatorio Latinoamericano del Emprendimiento (OLE) y la Red Internacional para la Formación, Investigación y Desarrollo del Emprendimiento (AFIDE-EMPRENDE), conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abog. HAFSO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Lic. Daniel Richar
Decano FHAYCSUADER

